

Número 3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veinte de febrero del año dos mil veinte.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Juana M^a Montes Delgado

D^a Laura Almisas Ramos

D. Jesús López Verano

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Nuria López Flores

D. Juan José Marrufo Raffo

D^a Luisa Adela Fernández García

D^a M^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a Nazaret María Herrera Martín-Niño

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D. José Manuel Sánchez Guzmán

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D. Gilberto Manuel Bernal Reyes

D. Moisés Rodríguez Fénix

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinte de febrero del año dos mil veinte, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, incorporándose D. José Antonio Medina Sánchez una vez iniciado el Pleno, y excusándose la ausencia de los Concejales D. Óscar Curtido Naranjo y D^a M^a Macarena Lorente Anaya.



A continuación, fue dado a conocer el asunto que figura en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, PARA DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, DECLARAR EL INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN "IMPLANTACIÓN DE LA LÍNEA AÉRO-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV. S.E.T. "ROTA" - S.E.T. "ARVINA", ASÍ COMO APROBAR EL PROYECTO DE ACTUCIÓN MODIFICADO Y EL ANEXO DE MODIFICACIÓN AL MISMO.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, al punto Único, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Juana M^a Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán; y **LA ABSTENCIÓN** (3) de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes y D^a Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, para desestimar las alegaciones presentadas, declarar el interés público de la actuación "Implantación de la Línea Aéreo-Subterránea de alta tensión 66 KV. S.E.T. "Rota" - S.E.T. "Arvina", así como aprobar el Proyecto de Actuación modificado y el anexo de modificaciones al mismo, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

En relación a la tramitación del PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U (anteriormente ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U) para la IMPLANTACIÓN DE LÍNEA AÉRO SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV S.E.T. "ROTA" - S.E.T. "ARVINA", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Antonio Picos Cortes, con número de visado del Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales, Colegio de Cádiz 3196/2018 y de fecha 14/06/2018, así como al ANEXO CON MODIFICACIONES que posteriormente ha sido presentado, en fecha 11 de diciembre de 2019, redactado por el Ingeniero



Industrial, D. Andrés Amado Moratilla, una vez han sido admitidos a trámite, ambos documentos técnicos y respecto a los cuales ha transcurrido el periodo de información pública con llamamiento a los propietarios afectados, y a los efectos de proceder a su aprobación, se han emitido los siguientes informes:

1º.- Informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Urbanismo, en fecha 12 de febrero de 2020, donde se establece lo siguiente:

«En relación con el Proyecto de Actuación Modificado de Línea Aéreo-Subterránea Alta Tensión 66 kv. S.E.T. "Rota" - S.E.T. "Arvina", promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. en la actualidad EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal, se emite informe en el siguiente sentido:

INFORME:

- Mediante Decreto de fecha 12/04/2019 y número 2019-2061 se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación (Modificado) de línea aéreo-subterránea alta tensión 66 kv. S.E.T. "Rota" - S.E.T. "Arvina", promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Picos Cortés y visado por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales (Colegio Oficial de Cádiz) con número 3196/2018 y fecha 14/06/2018 y someterlo a información pública por plazo de 20 días con llamamiento a los propietarios afectados y una vez finalizada la información pública remitir el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la emisión del preceptivo informe.
- La información pública se efectúa mediante publicación de anuncio en el BOP de Cádiz núm. 115 de fecha 19/06/2019 y posteriormente en el tablón de anuncios municipal desde el 23/09/19.
- Se ha realizado notificación del decreto de admisión a trámite a los propietarios afectados, mediante práctica de la misma en los domicilios conocidos, publicándose las notificaciones que han resultado infructuosas y aquellas en las que resultaba desconocido el interesado o el lugar de notificación, en el BOE N° 194 de fecha 14 de agosto de 2019.
- En el periodo de información pública se han presentado las alegaciones que se indican a continuación (consta informe emitido por la Responsable acctal. de la OAC, de fecha 11 de febrero de 2020, en este sentido):
 - En fecha 12 de septiembre de 2019 con número de entrada 22931 por D^a. María Josefa González Letrán.
 - En fecha 27 de septiembre de 2019 con número de entrada RE-3908 por D. José Ferris Ruiz, en representación de Transportes Internacionales Ferris S.A.



- En fecha 2 de octubre de 2019 con número de entrada 24727 se recibe en Registro informe de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. actualmente EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal, en relación a la alegación presentada por D^a. María Josefa González Letrán, donde se establece lo siguiente:

"" (...)

Que en contestación a su escrito recibido el 24/09/19 (...) en el que trasladan escrito de D^a M^a Josefa González Letrán con alegaciones en relación al trazado de la línea que atraviesa la parcela 62 del polígono 18, manifestar lo siguiente:

A la alegación primera,

La línea eléctrica objeto del expediente se hace como refuerzo a la ya existente para satisfacer la necesidad energética demandada por los distintos desarrollos urbanísticos e inmobiliarios de la zona.

Señalar que la línea se ha diseñado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de instalaciones.

Que el trazado actual que se tramita para la obtención de la preceptiva Licencia de Obras ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota (previo trámite del correspondiente Proyecto de Actuación), y para la obtención de la correspondiente Autorización Administrativa Previa y de Construcción, así como para la declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la citada instalación ha sido modificado durante su tramitación para satisfacer condicionados emitidos por el Servicio de carreteras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 06/11/2018 por su afección a la carretera A-491, y por el requerimiento del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) trasladado por el Ayuntamiento de Rota con fecha 19/05/2018.

En lo referente al cruce con la Línea existente es algo habitual que esto suceda y se haya totalmente tipificado en el vigente Reglamento de Líneas de Alta Tensión (RLAT) recogido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT01A09, donde se indican las condiciones requeridas para que un cruce sea reglamentario, tal como es el caso del cruce indicado por la alegante.

A la alegación segunda,

En cuanto a las limitaciones y perjuicios económicos que las instalaciones de la línea pudieran ocasionar en la finca antes mencionada, estas deberán ser tenidas en cuenta en el momento procedimental oportuno.



A la alegación tercera,

No se ha producido ningún tipo de indefensión ya que la tramitación que mi representada gestiona ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota, no conlleva expropiación alguna.

Indicar que se está tramitando la preceptiva Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción, así como la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública que conlleva la Urgente Ocupación, para la citada instalación, ante la Delegación del Gobierno en Cádiz, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, siendo esta la Administración competente que tramitará el expediente de expropiación y notificará convenientemente a los distintos propietarios afectados.

Que en relación con dicha tramitación, informar que aún no se ha realizado por parte de la Consejería competente la Información Pública correspondiente en los Boletines Oficiales y Diarios de la Provincia, que abrirá el plazo de alegaciones para que cualquier afectado pueda formular las que considere oportunas.

Por todo lo expuesto:

SOLICITA a V.I. que den por contestadas las alegaciones recibidas y desestimadas, atendiendo a las manifestaciones expuestas y que se continúen los trámites para la Aprobación del Proyecto de Actuación de la instalación del asunto””.

- En fecha 22 de octubre de 2019 y número de entrada 25684 se recibe informe de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. actualmente EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal, en relación a la alegación presentada por Transportes Internacionales Ferris S.A, d donde se establece lo siguiente:

””(...)

Que en contestación a su escrito recibido con fecha 08/10/2019 (...) por el que trasladan escrito de D. José Ferris Ruiz, n con alegaciones en relación al trazado de la línea que atraviesa varias parcelas de su propiedad, manifestar lo siguiente:

A la alegación primera,

La línea eléctrica objeto del expediente se hace como refuerzo a la ya existente para satisfacer la creciente necesidad energética demandada por los distintos desarrollos urbanísticos e inmobiliarios de la zona.

Señalar que la línea se ha diseñado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de instalaciones tanto en el Reglamento de Líneas de Alta Tensión (RLAT) como en lo establecido por la



Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como el resto de legislación de aplicación.

Que el trazado actual que se tramita para la obtención de la preceptiva Licencia de Obras ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota (previo trámite del correspondiente Proyecto de Actuación), y para la obtención de la correspondiente Autorización Administrativa Previa y de Construcción, así como para la declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la citada instalación ha sido modificado durante su tramitación para satisfacer condicionados emitidos por el Servicio de carreteras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 06/11/2018 por su afección a la carretera A-491, y por el requerimiento del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) trasladado por el Ayuntamiento de Rota con fecha 19/05/2018 y se ha diseñado con tramo subterráneo ante la posible afección al futuro planeamiento urbanístico de la zona.

Que la constitución de una servidumbre de vuelo no supone una privación del dominio del propietario sobre los terrenos, y que las limitaciones y perjuicios económicos que las instalaciones de la línea pudieran ocasionar en las fincas antes mencionadas, deberán ser tenidas en cuenta en el momento procedimental oportuno.

A la alegación segunda,

Que el procedimiento iniciado por el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la aprobación del Proyecto de Actuación no conlleva expropiación alguna.

Indicar que se está tramitando la preceptiva Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción, así como la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública que conlleva la Urgente Ocupación, para la citada instalación, ante la Delegación del Gobierno en Cádiz, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, siendo esta la Administración competente que tramitará el expediente de expropiación y notificará convenientemente a los distintos propietarios afectados.

Que en relación con dicha tramitación, informar que aún no se ha realizado por parte de la Consejería competente la Información Pública correspondiente en los Boletines Oficiales y Diarios de la Provincia, que abrirá el plazo de alegaciones para que cualquier afectado pueda formular las que considere oportunas.

Por todo lo expuesto:

SOLICITA a V.I. que den por contestadas las alegaciones recibidas, y se den desestimadas, atendiendo a las manifestaciones expuestas,



y que se continúen los trámites para la Aprobación del Proyecto de Actuación de la instalación del asunto””.

- Se recibe, en fecha 23 de septiembre de 2019 y con número de entrada en Registro General 23825, informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio / Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico al Proyecto de Actuación para la implantación de “línea aéreo-subterránea de alta tensión 66 Kv. S.E.T. Rota-S.E.T Arvina”, en el cual se concluye lo siguiente:

«En aplicación de la normativa urbanística, el presente Proyecto de Actuación se informa favorablemente, sin perjuicio de otros informes o/ autorizaciones.

No obstante el Ayuntamiento deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el planeamiento en la fase de licencia de obras».

- El 11 de diciembre de 2019 y con número de entrada en el Registro Electrónico, RE-5179, se presenta por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U, “Anexo de modificaciones del Proyecto de Actuación” redactado por el Ingeniero Industrial, Andrés Amado Moratilla, como consecuencia del informe desfavorable emitido por la Consejería de Fomento, al encontrarse el apoyo nº 9 a una distancia inferior a 50 metros de la carretera A-491, conteniendo el documento la modificación de la línea proyectada en el Proyecto de Actuación que fue admitido a trámite.

- El Anexo presentado fue informado de forma favorable por el Arquitecto Municipal (17/12/2019) y por la Jefa Accidental de la Sección de Urbanismo (17/12/2019). En el informe jurídico emitido se estableció que tras su admisión a trámite procedía, entre otras cuestiones, la apertura de un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el BOP, con llamamiento a los propietarios de terrenos afectados por el proyecto a raíz de su modificación.

- Mediante decreto de fecha 18 de diciembre de 2019, se resuelve admitir a trámite a el Anexo de Modificaciones al Proyecto de Actuación y someter el referido Anexo, como el Proyecto de Actuación a trámite de audiencia por plazo de veinte días, respecto a los propietarios cuyas afecciones (zona de servidumbre, zona de seguridad, situación de apoyos u ocupaciones temporales) han sufrido cambios a raíz de la última modificación, considerando el Sr. Alcalde en la resolución dictada que el trámite de información pública y llamamiento a los propietarios afectados, previsto en el Art. 43.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya ha sido realizado convenientemente, no recogiendo dicho Anexo modificaciones sustanciales con respecto al documento que fue admitido a trámite por Decreto de Alcaldía nº 2019-2061 de fecha 12/04/2019, y constando igualmente en el expediente el informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del



Territorio de fecha 19/09/2019.

- Impulsado el expediente conforme al decreto dictado, se ha notificado la admisión a trámite del Anexo de Modificaciones presentado a los propietarios afectados por los cambios que introduce el documento, otorgando a cada uno de ellos un plazo de 20 días para la presentación de alegaciones.
- Practicadas las notificaciones, no se han presentado alegaciones por parte de los nuevos propietarios afectados.
- En cuanto al órgano competente para aprobar el Proyecto de Actuación y su anexo de modificaciones, informar que es el Ayuntamiento de Pleno de conformidad con lo establecido en el Art. 43.1 e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con lo establecido en el Art. 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).

Requiriendo el acuerdo que se adopte el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, en virtud de lo establecido en el Artículo 47 de la LRBRL.

Ante todo lo expuesto, procede que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS por D^a Josefa González Letrán y Transportes Internacionales Ferris S.A, conforme a los informes emitidos por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. en la actualidad EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal.

SEGUNDO: DECLARAR EL INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN "IMPLANTACIÓN DE LA LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV. S.E.T. "ROTA" - S.E.T. "ARVINA" al quedar justificado en el Proyecto de Actuación que se cumplen los requisitos previstos en el Art. 42 de la LOUA, conllevando tal declaración la aptitud de los terrenos necesarios para la legitimación de la actuación, en los términos y plazos precisos y sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

TERCERO: APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN MODIFICADO DE LA LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV. S.E.T. "ROTA" - S.E.T. "ARVINA", promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. en la actualidad EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal, el cual fue admitido a trámite por Decreto de Alcaldía número 2019-2061, de fecha 12/04/2019, así como **APROBAR EL ANEXO DE MODIFICACIONES AL MISMO**, que fue admitido a trámite mediante decreto de Alcaldía número 2019-8344, de fecha 18/12/2019.



CUARTO: LA MATERIALIZACIÓN DEL USO Y DE LA ACTIVIDAD ESTARÁ SUJETA A LO SIGUIENTES REQUISITOS:

- La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

- Las autorizaciones administrativas de carácter sectorial que sean preceptivas tienen que aportarse con carácter previo a la concesión de la licencia de obra (Art. 13.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística) y que conforme al Proyecto de Actuación presentado son las siguientes:

- Autorización de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (cruzamiento Carretera A491).

- Autorización de la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente (cruzamiento del Arroyo del Chocho).

- Autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía).

- Autorización del Ministerio de Defensa (Servidumbre Aeronáutica).

- Autorización Diputación de Cádiz (Servidumbre Carretera CA 3.400).

- Autorización Ambiental Unificada, de la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente, al estar la instalación recogida en el epígrafe 2.15 del Anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

- De igual modo, de conformidad a lo establecido en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 24/10/2018, con carácter previo a la concesión de la licencia de obra deberá procederse al:

- Depósito de garantía ascendente a la cantidad de 100.254,38 € (cuantía mínima del 10% del importe de la inversión) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos conforme al Art. 52.4 de la LOUA.

- Pago de la Prestación compensatoria ascendente a la cantidad de 100.254,38 €, que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo, gravando el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable que conllevará la actuación, conforme al Art. 52.5 de la LOUA y a la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por Uso de Suelo No Urbanizable (BOP nº 24 de 02/02/2007).

- La duración de la actividad será conforme consta en el informe del Arquitecto Municipal de 40 años, sin perjuicio de su renovación.



- De conformidad al Art. 42.5 D)c) se deberá solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

QUINTO: PUBLICAR LA RESOLUCIÓN QUE SE ADOPTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, en cumplimiento del Art. 43.1 f) de la LOUA>>.

2º.- Informe emitido por el Arquitecto Municipal, en fecha 12 de febrero de 2020, en relación a las alegaciones presentadas, donde consta lo siguiente:

<< 1. Alegación de Dña. María Josefa González Letrán.

Se realizan tres alegaciones, la primera por considerar *dobles e innecesario gravamen a la parcela*, la segunda en relación a las *razones de índole económica y jurídica para modificar el trazado*, y una tercera donde se argumenta la indefensión que ha producido la falta de notificación personal. Solo se emite informe técnico de la primera al ser la segunda y tercera de carácter jurídico.

En la primera alegación se expone que no se entiende porque la nueva línea no sigue el mismo trazado y en su lugar se proyecta una nueva línea lo que conlleva que su propiedad sea cruzada por *dos líneas con un mismo cometido*. Para evitar esta situación se propone en la alegación que la nueva línea siga el trazado de la antigua, o que se lleve el trazado de forma paralela al camino existente para evitar el cruce de las líneas. Del mismo modo en la alegación se expone el peligro que conlleva el cruce de las líneas (La existente y la nueva proyectada).

Con respecto a la posibilidad de reforzar la línea existente en lugar de proyectar una nueva línea, el promotor, a requerimientos de este técnico en informes anteriores, ha respondido en el Proyecto de Actuación que el incremento de la demanda de energía eléctrica producida por el desarrollo urbanístico en la zona justifica la necesidad de construir una nueva línea que garantice la capacidad de transporte entre las subestaciones existentes.

En relación a la posibilidad de que el trazado se realice en la vía verde, se informa que esa fue la propuesta inicial del trazado en el año 2.013 que realizó la promotora de la actuación (ENDESA), sin embargo a raíz de una alegación del titular de los terrenos de la vía verde (ADIF) en la que se manifestaba que la instalación de postes sobre la plataforma impedía la continuidad de las misma, se optó por modificar el trazado y así preservar la continuidad de la vía verde. En cuanto a la posibilidad ir en paralelo a la vía verde se informa que esa es la vocación del trazado, sin embargo la existencia de edificaciones y masas arbóreas supone que el trazado deba diseñarse en algunas zonas en quiebros o zigzag, como en la parcela del alegante, para



evitar que la zona de seguridad de la línea (límite de edificación) invada edificaciones existentes.

En cuanto al peligro que conlleva el cruce de líneas se informa que en el proyecto se justifica (planos de perfiles) el cumplimiento de las distancias de seguridad entre las líneas.

2. Alegación de la entidad Transportes Internacionales Ferris S.A.

Se realizan tres alegaciones, la primera en relación al trazado de la línea, la segunda en relación a la no inclusión en el proyecto la relación de titulares registrales, y la tercera en relación a los plazos transcurridos para su aprobación. Solo se emite informe técnico de la primera al ser la segunda y tercera de carácter jurídico.

Se alega que el trazado proyectado afecta de manera directa a las fincas de su propiedad y propone como trazado alternativo un camino público que discurre paralelo a la carretera A-2074. Se informa que trazado alternativo propuesto no es viable al encontrarse el camino en su mayor medida dentro de la zona de servidumbre de la carretera (En vías convencionales de la red autonómica son de 50 metros desde la arista exterior de la calzada) y en la zona de servidumbre aeronáutica de la Base Naval>>.

3º.- Informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Urbanismo, complementario al relacionado en el apartado primero de esta propuesta, de fecha 12 de febrero de 2020, en relación a las alegaciones presentadas, donde consta lo siguiente:

<<Como ampliación al informe emitido en fecha 12 de febrero de 2020, a los efectos de proceder a la aprobación del Proyecto de Actuación Modificado de línea aéreo-subterránea alta tensión 66 kv. S.E.T. "Rota" - S.E.T. "Arvina", promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. en la actualidad EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal, y en relación a las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, se emite informe en el siguiente sentido:

INFORME:

Alegaciones presentadas por D^a María Josefa González Letrán, el 12/09/2019 y con número de entrada en el Registro General, 22931:

Alegación Primera: Relativa al trazado propuesto por la compañía eléctrica promotora.

Esta alegación ha sido informada tanto por la entidad promotora como por el Arquitecto Municipal.



Respecto a la alegación formulada sobre que el proyecto no contiene aún la Autorización Ambiental Unificada, informar que la misma se está tramitando por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y que esta se exigirá con carácter previo a la concesión de la licencia de obra, de conformidad al Art. 42.3 de la LOUA y al 13.2 del RDU.

El objeto del proyecto de actuación es la declaración de idoneidad y aptitud de un terreno para ser sede de una actuación de interés público o social, no conllevando su aprobación la ejecución de ninguna actuación material.

Alegación Segunda: Razones de índole económica y jurídica para modificar el cambio de trazado.

En esta alegación por la interesada se hace mención a jurisprudencia, toda ella relativa a procedimientos de expropiación, que no es el procedimiento en el que nos encontramos actualmente.

Por otro lado, hacer constar que en sentencias del Tribunal Supremo, relativas a la nueva implantación de líneas eléctricas en suelos no urbanizables, se hace mención a la sentencia de 28 de mayo de 2012, del Tribunal Supremo, Sala 3ª de lo Contencioso - Administrativo, Rec. 132/2010, donde se establece lo siguiente:

«En la sentencia de esta Sala de 28 de mayo de 2012 (RC 132/2010), hemos sostenido -frente a propuestas de propietarios de terrenos que pretenden limitar al máximo las afecciones a sus fincas de nuevas líneas de alta tensión- que «este tipo de líneas aéreas no puede, en cada uno de sus tramos, quedar condicionado por los intereses de los sucesivos afectados (quienes por ello reciben las indemnizaciones correspondientes a las servidumbres de paso aéreo y demás ocupaciones de terrenos), intereses a veces incluso contradictorios entre sí y no siempre compatibles con las exigencias técnicas y económicas inherentes a instalaciones de esta envergadura de evidente interés público, en cuanto necesarias para la seguridad y desarrollo del sistema eléctrico español».

Alegación Tercera: Indefensión producida por la falta de notificación.

La notificación del decreto de admisión a trámite del Proyecto de Actuación se efectúa a Dª Mª Josefa González Leetrán, mediante anuncio publicado en el BOE nº 194 de fecha 14 de agosto de 2019, dado que resultaba desconocido el titular de la finca, al constar en la relación de bienes y derechos afectados que forma parte del contenido del Proyecto de Actuación, que los datos catastrales de la Parcela 62 del Polígono 18 del Pago Tehigo no se encontraban disponibles, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el*



lugar de notificación o bien, intentada esta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado”.

La propia presentación de las alegaciones por la interesada evidencia que no se ha producido indefensión alguna y el mero de hecho de que la notificación se haya practicado mediante publicación de anuncio en el BOE, no es causa de indefensión.

En este sentido se pronuncia la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, Sentencia 1937/2016 de 21 Jul. 2016, Rec. 3969/2014, que establece:

« (...) La sentencia da respuesta a esta alegación afirmando, entre otros razonamientos, que la ausencia de notificación del contenido del acuerdo de concentración **no ha provocado en absoluto indefensión** a la parte demandante por las razones expresadas en el fundamento de derecho noveno: " *primero, (...); segundo, porque también pudo conocer fácilmente que dicho acuerdo de concentración había sido aprobado, no solo porque su aprobación había sido objeto de publicación en el BOP de Ávila, sino que además dicha aprobación fue objeto de exposición pública en los tablones de anuncios de la totalidad de los municipios y entidades locales afectadas (...), habiendo estado expuesto todo el contenido del Acuerdo de concentración para su examen y consulta (...).*

Alegación presentada por D. José Ferris Ruiz, en representación de Transportes Internacionales Ferris S.A, el 27/09/2019 y con número de entrada en el Registro Electrónico, RE-3908:

Alegación Primera: relativa al trazado de la línea eléctrica.

Respecto a esta alegación me reitero en lo informado respecto a la alegación segunda presentada por Dª Mª Josefa González Letrán.

Alegación segunda: en relación a la no inclusión en el proyecto de actuación de la relación de titulares registrales.

A este respecto informar que el Art. 42 de la LOUA, en su apartado 5, establece que el Proyecto de Actuación contendrá al menos las siguientes determinaciones:

(...)

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Entendemos que puede considerarse acreditativo de la caracterización jurídica los datos catastrales de los terrenos afectados por el Proyecto de Actuación. Es en el procedimiento de expropiación donde en primer lugar se ha de considerar propietario, a quienes consten en el Registro



de la Propiedad y en su defecto, a quien aparezca en Catastro, según regulación contenida en el Art. 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa:

1. Las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de la expropiación.

2. Salvo prueba en contrario, la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, que sólo puede ser destruida judicialmente, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registro fiscales, o, finalmente, al que lo sea pública y notoriamente.

Alegación Tercera: en relación a que han transcurrido los plazos para su aprobación.

El Art. 43.2 de la LOUA establece que transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en la debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Por tanto este artículo viene a establecer que en la tramitación de los Proyectos de Actuación opera el silencio administrativo negativo.

No obstante el Art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la obligación de la Administración de resolver de manera expresa cualquier procedimiento con independencia de su forma de iniciación y a notificar la resolución.

Esta obligación de dictar resolución expresa se sujetará al régimen previsto en el Art. 24.3 de la Ley 39/2015:

a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.

b) En los caso de desestimación por silencio administrativo, la resolución posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

Por tanto, en el caso que nos ocupa, el silencio negativo que opera por vencimiento del plazo de los 6 meses (debiéndose tener en cuenta las suspensiones del plazo máximo para resolver que se hayan generado durante la tramitación del expediente), no vincula para proceder a la aprobación del Proyecto de Actuación.

Como conclusión se informa que procede desestimar todas las alegaciones que han sido presentadas>>.



Considerando que el Proyecto de Actuación cumple los requisitos del Art. 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según consta en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 24 de octubre de 2018 y de la Jefa de la Sección de Urbanismo de fecha 15 de marzo 2019, informes que fueron emitidos para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, esta DELEGADA DE URBANISMO PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS, de conformidad a los informes emitidos:

PRIMERO: DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS por D^a Josefa González Letrán y Transportes Internacionales Ferris S.A, conforme a los informes emitidos por los técnicos municipales.

SEGUNDO: DECLARAR EL INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN "IMPLANTACIÓN DE LA LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV. S.E.T. "ROTA" - S.E.T. "ARVINA" al quedar justificado en el Proyecto de Actuación que se cumplen los requisitos previstos en el Art. 42 de la LOUA, conllevando tal declaración la aptitud de los terrenos necesarios para la legitimación de la actuación, en los términos y plazos precisos y sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

TERCERO: APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN MODIFICADO DE LA LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV. S.E.T. "ROTA" - S.E.T. "ARVINA", promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. en la actualidad EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal, el cual fue admitido a trámite por Decreto de Alcaldía número 2019-2061, de fecha 12/04/2019, así como **APROBAR EL ANEXO DE MODIFICACIONES AL MISMO**, que fue admitido a trámite mediante decreto de Alcaldía número 2019-8344, de fecha 18/12/2019.

CUARTO: LA MATERIALIZACIÓN DEL USO Y DE LA ACTIVIDAD ESTARÁ SUJETA A LO SIGUIENTES REQUISITOS:

- La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.
- Las autorizaciones administrativas de carácter sectorial que sean preceptivas tienen que aportarse con carácter previo a la concesión de la licencia de obra (Art. 13.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística) y que conforme al Proyecto de Actuación presentado son las siguientes:
 - Autorización de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (cruzamiento Carretera A491).



- Autorización de la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente (cruzamiento del Arroyo del Chocho).
 - Autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía).
 - Autorización del Ministerio de Defensa (Servidumbre Aeronáutica).
 - Autorización Diputación de Cádiz (Servidumbre Carretera CA 3.400).
 - Autorización Ambiental Unificada, de la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente, al estar la instalación recogida en el epígrafe 2.15 del Anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- De igual modo, de conformidad a lo establecido en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 24/10/2018, con carácter previo a la concesión de la licencia de obra deberá procederse al:
- Depósito de garantía ascendente a la cantidad de 100.254,38 € (cuantía mínima del 10% del importe de la inversión) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos conforme al Art. 52.4 de la LOUA.
 - Pago de la Prestación compensatoria ascendente a la cantidad de 100.254,38 €, que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo, gravando el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable que conllevará la actuación, conforme al Art. 52.5 de la LOUA y a la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por Uso de Suelo No Urbanizable (BOP nº 24 de 02/02/2007).
- La duración de la actividad será conforme consta en el informe del Arquitecto Municipal de 40 años, sin perjuicio de su renovación.
- De conformidad al Art. 42.5 D) c) se deberá solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

QUINTO: PUBLICAR LA RESOLUCIÓN QUE SE ADOpte POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, en cumplimiento del Art. 43.1 f) de la LOUA."

(Se incorpora el Sr. Concejal D. José Antonio Medina Sánchez)

Toma la palabra la Concejal Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López, quien expone que lo que hoy traen a Pleno es desestimar las alegaciones presentadas, conforme a los informes técnicos, en el período de información pública, declarar el interés público de la implantación de esta



línea de alta tensión, aprobar el Proyecto de Actuación y los requisitos necesarios para la materialización efectiva de la línea.

Manifiesta que en primer lugar quiere explicar la importancia de la implantación de esta línea eléctrica, que es imprescindible, porque de ella depende que se garantice el suministro eléctrico, en unas condiciones de calidad suficiente, para la demanda energética que tiene el pueblo de Rota; necesidad que aparece en el momento que se quiere continuar con el desarrollo del Plan General y de nuevas actuaciones urbanísticas para uso residencial e industrial, en concreto, urbanizar los sectores del SUN R-2, que son los nuevos suelos residenciales, y el SUN R-1, que es el sector donde se ubican las nuevas naves industriales y donde está el CEEI, para lo que se firmó un convenio urbanístico, en 2011, entre el Ayuntamiento, las dos Juntas de Compensación de los dos sectores mencionados y ENDESA.

En segundo lugar explica que lo que hoy traen a Pleno aún no es la materialización de la línea, por tanto, aún no están aprobando la licencia de obras para la ejecución de la línea de alta tensión, sino aprobar un proyecto de actuación, debido a que dicha línea transcurre en suelo no urbanizable, que va, a través de los campos, desde la subestación de Rota, que está cerca de Costa Ballena, hasta la subestación de Arvina, que está en el Camino de Santa Teresa, y la Ley de Suelo únicamente permite, en suelo no urbanizable, hacer actuaciones vinculadas al uso agrícola, ganadero, forestal o análogos, por lo que, para hacer algo distinto, se requiere previamente declarar la actuación de interés público, que es lo que van a acordar hoy aquí en Pleno, la importancia de esta línea para poder llevarla a cabo en suelo no urbanizable, por lo que van a aprobar el Proyecto de Actuación, que es la declaración de idoneidad y de actitud de un terreno para ser sede de una actuación de interés público y social.

En cuanto a la tramitación del expediente, indica la Sra. López Flores que, una vez entregado el proyecto de actuación por ENDESA e informado favorablemente por diferentes técnicos de distintas Delegaciones del Ayuntamiento, se dictó por el Sr. Alcalde un Decreto de admisión a trámite de este proyecto de actuación, existiendo después diferentes informes sectoriales favorables, concretamente informe de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, además de las notificaciones que se le realizan a los propietarios de las fincas afectadas por la línea, para que presenten sus correspondientes alegaciones durante el período de información pública, para garantizar la seguridad jurídica del procedimiento y los derechos de cualquier persona física o jurídica que pudiera verse afectada.

Por todo ello, concluye la Concejala del Grupo Municipal Socialista que lo que se propone a Pleno es desestimar esas alegaciones presentadas en el período de información pública, declarar de interés público la importancia de esta línea, aprobar este Proyecto de Actuación, que es en concreto por los puntos exactos por donde transcurre la línea, que son los trámites que se requieren previamente para que les presenten el proyecto de ejecución y



conceder la licencia de obras, que son nuevamente objeto de informes sectoriales de la Junta de Andalucía y, por último, publicar la resolución que adopte hoy por el Pleno.

A continuación, interviene el Sr. Rodríguez Fénix, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), pidiendo disculpas por no haber podido asistir a la Comisión Informativa de este Pleno e indicado que quiere fundamentar su voto en varias cosas: en primer lugar, en las limitaciones técnicas que tienen, puesto que no son ingenieros para estudiar toda la documentación que viene, pero dentro de sus limitaciones y dentro de sus capacidades, han visto ciertas cosas como la necesidad del proyecto que proponen hoy, si bien se hacen varias preguntas en cuanto a la necesidad, así, por ejemplo, siguen sin entender que si es y ha sido tan necesario por qué no se ha traído a lo mejor hace cinco años o cuando se inició el expediente con la anterior Corporación; o por qué no se trae al Pleno Ordinario de la semana que viene, puesto que han pasado cinco años y no sabe por qué la prisa por aprobar esto.

Por último, manifiesta que estarán pendientes de ver los diferentes estudios que queden, como por ejemplo el del impacto medio ambiental, que están esperando, al igual que estarán pendientes de cuando se inicien las obras y se les de la licencia de obras, esperando también las explicaciones a las preguntas que han hecho, por todo lo cual se van a abstener.

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Gilberto M. Bernal, hace uso de la palabra, exponiendo que este proyecto llega con retraso, porque hay inversores y constructoras que invierten en la localidad, hacen edificios, casas, apartamentos, y están solicitando más potencia de luz a la compañía eléctrica, pero al haber mayor demanda para los terrenos de la zona nueva, resulta que la compañía eléctrica lleva siete, ocho o nueve años en trámites, porque hace falta llevar un cableado desde Costa Ballena al camino de Santa Teresa que, pese a que en algunos sitios va por aire con postes de luz, por otros sitios va soterrado.

Por tanto, esos son los años que inversores y constructoras llevan esperando, no obstante y aun así, la empresa que suministra la luz está dando luz transitoria a los constructores que esperan, como agua de mayo, el famoso cableado, que por ahora, entre reclamaciones y resoluciones, creen que en este milenio llegará, preguntándose, al igual que el Concejal de Podemos, por qué ahora deprisa y corriendo, cuando para la semana que viene tienen el Pleno Ordinario y se podía haber incluido en el orden del día del mismo, porque quien espera siete, ocho o nueve años, puede esperar siete días, sin embargo se convoca un Pleno Extraordinario con el único punto del cablecito de la luz.



Prosigue el Sr. Bernal Reyes diciendo que la respuesta está en la portada de un prestigioso diario de tirada local, saliendo el Alcalde en portada, con el titular: "Rota se exhibe en un encuentro con inversores y empresarios en Cádiz", queriendo hacer ver que tienen fácil invertir en Rota, sin embargo, en el encuentro de Cádiz, los empresarios que están invirtiendo en Rota, de una forma muy cordial echaron en cara al Gobierno Socialista la demora que soportan por los atrasos burocráticos municipales y pusieron un buen ejemplo, que para autorizar una rampa de acceso a minusválidos se tarda más de once meses en su autorización, y cuando llega incluso el discapacitado ha fallecido.

Añade el Concejal de Ciudadanos que los constructores solicitaron a este Gobierno que trabaje por agilizar los procesos, porque lo que no podía ser es que de un despacho a otro los expedientes fueran tan lentos, diciendo literalmente que "ni aunque fueran a gatas, se tarda tanto". Asimismo advertían que el tiempo tiene una importancia extraordinaria, porque, a más tiempo, mayor coste tendrían en la promoción de viviendas, y todos saben en qué repercute un mayor coste en la constructora, en un posible aumento de precio de las viviendas, tal es así que se está retrasando el inicio de obras y el incumplimiento de pago de entrega de viviendas debido a los retrasos de la empresa suministradora de luz con las nuevas potencias de luz necesarias para el suministro de esas viviendas.

De nuevo hace alusión a la portada del Diario, en el que aparecía en pequeñito otra noticia, que podría pasar desapercibida, concretamente que el paro sube en la localidad 104 desempleados más, por lo que más de 100 familias llevarán 0 euros de ingresos a sus casas, cuando Rota sobrepasa los 3.000 desempleados y más de 600 personas del sector industrial y la construcción, diciendo que no le extraña, visto lo visto.

Manifiesta que Ciudadanos no se va a oponer al cableado, porque es obligación del Equipo de Gobierno, como gobernantes, poner los medios para que la localidad prospere en facilitar la creación de empresas e intentar callar a la oposición con titulares en grande que aún no existen, como que el desempleo baja en la localidad, por tanto, mientras que eso no ocurra, la gestión del Partido Socialista no está funcionando, por mucha publicidad que se quiera hacer.

Para acabar, el Sr. Bernal Reyes, desde Ciudadanos, agradece la enorme labor en estas condiciones de todos y cada uno de los funcionarios y técnicos que forman parte del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota.

Finalmente, indica a los miembros del Partido Socialista que tienen dos opciones: una, pasar la pelota a la Junta de Andalucía, a la empresa que suministra la luz, a los técnicos, al sistema burocrático o a quienes quieran; u otra, asumir que van muy tarde, que cojan el acta de esta sesión y solucionen este problema, pero no solo este, sino todos y cuantos problemas,



que no son pocos, están frenando la economía del pueblo y con ello la economía de tantas y tantas familias roteñas.

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), Sr. Sánchez Guzmán, toma la palabra diciendo que en la Comisión Informativa votaron favorablemente, si bien quiere resaltar que este asunto, que es de extrema gravedad, llega muy tarde, porque se debió traer hace cuatro años y ocho meses, desde que tomó posesión el nuevo Equipo de Gobierno, aunque mucho antes también, pero no va a echar en cara de los que no están ahora gobernando, sino que en el momento que el Sr. Alcalde llegó al Equipo de Gobierno, porque en cuatro años y ocho meses se tendría que haber traído antes.

Refiere que las grúas están paradas, la tercera fase no se construye, las viviendas con las que el Sr. Alcalde se echó la foto en septiembre no han sido entregadas porque no hay luz, por lo tanto, está todo parado, lo que perjudica notablemente a tres colectivos fundamentales; los inversores, porque si ven que no hay infraestructuras, no van a venir a invertir; a los propietarios de las viviendas, que desde septiembre que están las viviendas hechas están esperando que se les entregue, pero si no hay luz, están ahí esperando con una preocupación bastante grande; y a los obreros que están en el paro, que están ahí porque ahora mismo las grúas están paradas, indicando que en el día de ayer visitó las obras y la tercera fase solo tiene la estructura y no continúa porque el banco no da dinero mientras que no se entreguen las otras viviendas, por lo tanto, hay gente que están en el paro esperando que se agilice.

Manifiesta asimismo el Concejal D. José Manuel Sánchez Guzmán, que la urgencia de traer este asunto en un Pleno extraordinario se debe a que hay una reunión con Endesa y quieren llevar trabajo hecho a esa reunión, para que Endesa vea que hay preocupación por parte del Equipo de Gobierno y que los trámites están ya realizados, para que Endesa vea que hay confianza y tire para adelante en el asunto, por tanto, entiende la urgencia, sin embargo entiende que también están involucrados bastantes Consejerías de la Junta de Andalucía, Agricultura, Medio Ambiente, Comercio y Transporte, además de Diputación, por tanto, Endesa no se va a conformar solo con la aprobación de lo que se trae aquí, sino que va a querer algo más, porque después de cuatro, cinco o seis años, da igual quien estuviera gobernando o quienes son los responsables, sino que el caso es que ha habido una dejadez por parte de todos y Endesa no se va a conformar con esta aprobación.

Por todo ello, solicita a este Ayuntamiento prioridad absoluta en las infraestructuras y que para que se le de confianza a Endesa en dicha reunión y el Sr. Alcalde tenga fuerza, no solamente vale con la aprobación del Pleno, porque una vez que aprueben estoy pasen la pelota, la culpa va a ser de la Junta de Andalucía y de la Consejería que no agiliza, por lo que va a ser otra



vez la misma guerra entre PSOE y PP de echarse en cara de quien es la culpa, cuando esto es de hace varios años o es de la Junta de Andalucía.

De nuevo pide al Sr. Alcalde que si esto es tan extraordinario, hay tanta gente involucrada y es un perjuicio para Rota en todos los sentidos, que por favor valore que en dicha reunión estén presentes los Concejales del Partido Popular y de Ciudadanos, que son los que gobiernan en la Junta de Andalucía, y que Endesa vea que hay de verdad unión de la Corporación e interés por la Junta de Andalucía y que estos Concejales pueden hacer que se agilice en la Junta de Andalucía los trámites que, a partir de ahora, se van a tener que hacer, porque Endesa va a querer que la Junta de Andalucía contrate a los técnicos necesarios para que esto siga con la agilidad que tiene que tener.

Insiste también el Sr. Sánchez Guzmán que en dicha reunión tienen que ir todos van a una, porque si se pelean, se echarán en cara todo lo que quieran, pero al final los perjudicados son el pueblo de Rota, porque las obras seguirán paradas, dándole la sensación que Endesa no va a conformarse solamente con esto, por lo que vuelve a pedir por favor que reconsidere la postura y la proposición que le hace, cuando todos saben que ha sido una dejadez por parte del Ayuntamiento.

Por último, manifiesta que no entiende que siendo el Sr. Alcalde arquitecto, y por lo tanto conocedor de la importancia de este asunto, haya demorado tanto esta situación.

Hace constar nuevamente el Concejales del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos) que votarán a favor, como no puede ser de otra forma mirando los intereses de Rota, pero pidiendo al Sr. Alcalde que reconsidere lo que le he propuesto, que vayan miembros de esta Corporación con representación en la Junta de Andalucía a esa reunión tan importante para el pueblo de Rota.

La portavoz del Grupo Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, toma la palabra aludiendo que por parte tanto de la Delegada como de los compañeros de la Corporación se ha explicado un poco la situación en la que se encuentran actualmente, que el desarrollo de nuevos suelos para la construcción de viviendas o de polígonos industriales tiene que venir acompañado siempre de una garantía de que esos suelos tienen los suministros básicos, luz, agua, saneamiento, abastecimiento, etc., teniendo que decir que esto ya ocurrió con el agua y por eso se realizó hace ya algunos años una ampliación de la depuradora para abastecer todos estos suelos que se han ido desarrollando en los últimos años, sucediéndolo mismo con la luz, que la estación actual que tiene Rota no tiene capacidad para suministrar la potencia suficiente que necesita ahora estas nuevas promociones que se están desarrollando, por lo que se precisa de una ampliación de un cableado que viene desde Costa Ballena hasta el polígono Arvina.



Por otro lado, manifiesta que quiere remontarse a un convenio que se firma concretamente en el año 2011, entre el Ayuntamiento, la Junta de Compensación del SUNP R-2 y del SUNP R11 y Endesa, porque ya en ese año se preveía la necesidad de ampliación de potencia y de poner en marcha un proyecto de actuación, así como las obras para aumentar la potencia de esta estación del polígono Arvina, que diera capacidad a todos esos nuevos suelos y a esas nuevas promociones que se iban a desarrollar, que son unas obras que suponen una inversión importante, pero necesaria para poder seguir desarrollando el municipio.

Por ello, refiere que desde el año 2011 ya se había previsto esta circunstancia, encontrándose actualmente en el año 2020, y si bien entienden que es un proyecto dificultoso, que necesita de muchos trámites, de muchos informes sectoriales, de la colaboración de muchísimas Administraciones, de unos plazos de exposición pública que también hay que respetar, de un proceso de alegaciones que también se ha tenido que hacer con todos los propietarios de los terrenos por los que pasa ese cableado, también entienden que se ha retrasado demasiado.

Asimismo, manifiesta que el Partido Popular tiene dos cuestiones que les gustaría que hoy les respondieran, en primer lugar, una duda, concretamente, cuál es el motivo de que se haya retrasado tanto este proyecto y cuál es el motivo de que, si llevan tantos años esperando la puesta en marcha de este proyecto, venga hoy a Pleno de forma extraordinaria y urgente, cuando la semana que viene tendrán otro Pleno Ordinario; y, por otro lado, que les surge una preocupación, que supone que será la que tienen todas las personas que quieren invertir en esos nuevos suelos y todos aquellos ciudadanos que se han comprado una vivienda en esa zona y que actualmente no pueden hacerse con su vivienda, porque no tienen el enganche de luz, queriendo preguntar directamente al Sr. Alcalde si tienen garantizada el suministro de energía eléctrica todas las promociones que actualmente están terminadas, a punto de entregar, como es la promoción del Parque Norte, que en el mes de septiembre ya se visitó por parte del Sr. Alcalde con el promotor, con el constructor y con los propietarios, pero que justamente ayer le llamaba uno de los propietarios interesándose por cuándo le iban a dar su vivienda.

Continúa la Sra. Izquierdo Paredes haciendo alusión a la incertidumbre que se genera, porque lo que le transmiten esos ciudadanos es que no saben dónde acudir, porque nadie les da información ni una garantía de si estas viviendas se podrán entregar en un mes, en dos meses o en un año, e indicando que, por todo ello, desde el Partido Popular les surge también esa preocupación, referida no solo a las viviendas que están terminadas, sino también las que están en desarrollo y a las que se van a construir y están paralizadas, porque saben que no van a contar con el suministro eléctrico, queriendo, por tanto, conocer esa información y hacer un ruego personal, que se pudiera reunir a los propietarios de estas viviendas que ya están finalizadas del Parque Norte y a las que están a punto de finalizar, porque la



incertidumbre hace crear rumores que al final nadie sabe si son verdad o mentira, pero que desde el Ayuntamiento se les pueda dar una información, al menos real y justa, a esos propietarios que están esperando y que no saben qué es lo que va a pasar y cuánto tiempo van a tener que esperar.

Interviene nuevamente la Concejal del Grupo Municipal Socialista, D^a Nuria López, refiriendo que cuando se ha hablado de licencias de obras y licencias de ocupación paralizadas no es correcta la palabra utilizada, porque cuando se desarrollan nuevos suelos o un nuevo sector como el SUNP R2, primero hay que recepcionar la obra entera, el desarrollo de las calles y de toda la urbanización, las zonas verdes y todos los suministros, por tanto, todavía no hay nada paralizado, ni hay ninguna licencia de primera ocupación paralizada ni ninguna licencia de obras, ni hay ningún promotor al que le hayan dicho que no le pueden dar ni una licencia de obras ni una licencia de primera ocupación.

Por otro lado, expone que cuando el Sr. Alcalde tomó posesión en el año 2015, se recepciona todo el sector entero, pero como es arquitecto, ya previó lo que podía ir sucediendo si se desarrollaba una promoción aquí, que el sector era muy grande y si había que esperar a recepcionar el sector entero, esa urbanización que se hubiese hecho no se podría haber recepcionado ni se podría haber dado la licencia de primera ocupación, por tanto, se hizo subfaseado de todo este sector, del SUNP R-2, precisamente para eso, para ir recepcionando fase a fase y poder dar licencia de primera ocupación.

Asimismo indica que la subfase del Residencial Norte, que son las viviendas por las que se han mostrado preocupación, el día 5 de febrero solicitó la recepción de esa subfase, por tanto, no está paralizado, sino que los técnicos municipales siguen trabajando, primero en la recepción de la subfase, comprobar que está todo bien, el acerado, las zonas verdes, y una vez que se recepcione, a continuación, tienen que solicitar la licencia de primera ocupación, haciendo constar que la Delegación y el despacho del Sr. Alcalde está siempre abierto para cualquier ciudadano que quiera venir a preguntar cómo va la situación y cómo va la urbanización del Residencial Norte.

Vuelve a hacer referencia la Sra. López Flores que en el año 2011 se firma el convenio, pero no es hasta el año 2013 cuando empiezan a solicitar un informe urbanístico sobre la compatibilidad del trazado de esta línea, y ya no ha pasado nada, Endesa no ha traído proyecto de actuación, sino que ha traído estudios de la viabilidad que se le han ido informando desfavorablemente a los distintos trazados que iba planteando, no siendo hasta octubre de 2015, gobernando ya el Partido Socialista, cuando entregan un proyecto de actuación, precisamente porque desde la Delegación de Urbanismo y desde la Alcaldía se le instó a que empezaran a trabajar, por tanto no estaba en manos del Ayuntamiento.



Añade también que todo este trámite del proyecto de actuación no es solamente del Ayuntamiento, sino que a su vez es un trámite de la Junta de Andalucía, respondiendo al Concejal D. Moisés Rodríguez que todo el trámite de la autorización ambiental unificada se tramita concretamente por Endesa con la Consejería de Medio Ambiente, y la urgencia de este Pleno es que desde octubre que Endesa trajo el primer proyecto de actuación, ha presentado cuatro a lo largo de todo este tiempo, porque Endesa ha cambiado de ingeniería hasta en tres ocasiones, siendo concretamente el día 5 de noviembre de 2019, cuando presentó el último proyecto de actuación, por las modificaciones que le han ido haciendo tanto los técnicos de urbanismo como los informes sectoriales de la Junta de Andalucía.

Reitera que la urgencia es precisamente por eso, porque lo trajo en noviembre del año pasado, abrieron el período de alegaciones, la información pública, se localizó a todos los afectados, se publicó en el Boletín Oficial del Estado por los propietarios desconocidos y, a su vez, la Junta de Andalucía está con el trámite de la autorización ambiental unificada, terminando el plazo mañana día 21, de ahí la urgencia de este Pleno, puesto que si mañana termina el plazo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento tiene que hacer todo lo que esté en su mano para ir a la vez con la Junta de Andalucía en este asunto, precisamente porque les interesa y porque están preocupados por darle solución y respuesta a los ciudadanos de Rota.

Por último, manifiesta que con este punto no tiene nada que ver ni el empleo ni la economía del pueblo, porque lo que están tratando es un Proyecto de Actuación.

El Sr. Sánchez Guzmán toma la palabra, en contestación a la Delegada de Urbanismo, diciéndole que está completamente seguro que la tercera fase no se continúa porque los bancos no dan financiación hasta que no se entreguen las otras fases, por lo tanto, si no se entregan las viviendas porque no hay luz, no va a continuar la tercera fase, indicando que, en su opinión, sí tiene que ver el paro, porque hay muchos obreros en sus casas que si estuviera la tercera fase en funcionamiento estarían allí, por lo que los inversores y las viviendas perjudican aunque la Sra. López Flores diga que no.

El Sr. Alcalde interviene para hacer también una breve explicación de en qué consiste esto, no sin antes hacer una pequeña reflexión, que hoy esperaba un apoyo unánime y un respaldo de todos los partidos para ir todos a una, porque es un trabajo fundamental para el futuro del municipio, reiterando que hay cuestiones que no esperaba, entre ellas, alusiones a historias de trazos, del prestigio del periódico y ese tipo de cosas que no vienen a cuento, pero que ni siquiera ve que sea de importancia, teniendo en cuenta la importancia que tiene lo que están aprobando hoy aquí.



Y respecto a si el Pleno se celebra hoy o se celebra la semana que viene, manifiesta el Sr. Alcalde que es además obligación de los miembros de la Corporación venir a un Pleno que convoca el Alcalde, que no es baladí el celebrarlo en el día de hoy, porque él es el primero que podía estar haciendo otras cosas en lugar de estar aquí y convocar a la Corporación para algo que no fuera necesario, por lo tanto, no entiende esa queja que han comentado varios sobre por qué se trae esto hoy aquí al Pleno, cuando a su parecer es de tal calado y de tal importancia lo que están aprobando que quejarse de que hoy se traiga al Pleno después de cinco años y no al Pleno ordinario no cabía.

Añade además que si tan importante es lo que están aprobando hoy aquí y si tanto condiciona la economía municipal, el paro, la incertidumbre de los inversores, hasta hoy no ha oído decir a ningún Concejal absolutamente nada del tema, ni una rueda de prensa, ni un escrito solicitando información, sorprendiéndole, por tanto, que hoy aquí todo el mundo se lleve las manos a la cabeza, cuando es la primera vez que les oye decir algo sobre el mismo.

Por otro lado, manifiesta que desde el 21 de noviembre de 2011, fecha en que se firma este documento por la anterior alcaldesa del Partido Popular, hasta octubre de 2015, en que se presenta el proyecto de actuación, estando ya gobernando el PSOE con Izquierda Unida, en que se reclama a ENDESA que presente la documentación, sin embargo pasaron cuatro años enteros sin que hayan sabido absolutamente de la gestión que hizo el Ayuntamiento, concretamente dos informes en cuatro años, preguntando a la portavoz del Grupo Popular, que acompañaba al Gobierno municipal en las reuniones, si en ninguna de ellas o de las conversaciones que posiblemente hubiera en los pasillos del Castillo oyó nunca nada de la preocupación de que ENDESA no trajera el proyecto de actuación, porque cuando lo presentando fue es cuando el PSOE les dijo que lo trajeran, cuatro años después de firmar el convenio la Sra. Eva Corrales.

Sigue en su exposición el Sr. Alcalde diciendo que lo que pasó en esos cuatro años fue que hubo una gestión nula, y como ejemplos, hablando del paro, 1.000 personas menos desde que deja el gobierno el Partido Popular hasta la fecha; haciendo referencia a las naves nidos del Sector SUNP R11 que inauguró la Sra. Corrales, en abril de 2015, antes de las elecciones, que se pudieron entregar a finales de 2016, porque él y su Equipo de Gobierno, junto con los funcionarios, se curraron que se terminara la urbanización y que se diera la luz, porque no había hecho nada, sin embargo salían en el periódico que han dicho que es muy prestigioso las fotos de la Alcaldesa entonces inaugurando las naves, sin embargo no se pudieron entregar hasta año y medio después; en cuanto a la Urbanización El Retiro, cuyos propietarios venían a los Plenos con la incertidumbre de que nadie les atendía y que no tenían luz, y a quienes se les dio licencias provisionales para que Endesa les diera luz provisional, llegando hasta cortarles la luz, fue resuelto por su Equipo de Gobierno, trabajando, yendo a la Dirección General de Urbanismo, viendo cómo podían viabilizar la sectorización y el faseado del sector, y gracias a esa gestión se pudieron dar licencia de primera ocupación y tener



luz los propietarios de El Retiro; como también se han ido dando licencias y se les resolvió el problema a FunRota, la Cooperativa de Funcionarios, a quienes también se les dio luz y viven allí.

Insiste el Sr. Alcalde en que hay que ver un poquito la historia de lo que ha pasado en esos dos sectores, porque desde que están en el Equipo de Gobierno lo que único que han hecho ha sido comerse marrones y resolverlos, al igual que siguen pagando cosas antiguas y no dejan de venir sentencias de marrones, porque, curiosamente, todas las sentencias que están llegando, muchas de ellas desfavorables desgraciadamente, todas eran anteriores a entrar en el Gobierno el Partido Socialista e Izquierda Unida, porque se iba así por la vida y la gente se tenía que ir al Juzgado, tocándoles ahora a ellos aguantarse con la Sentencia y pagarla, los cuáles son todos datos objetivos.

Manifiesta asimismo que en la exposición que ha hecho Ciudadanos no se ha documentado nada, porque se ha dicho que si un retraso de siete años, que si el diario es prestigioso, que si el tema de Invest in city, a cuya reunión tenía que haber venido porque estaba invitado, pero no ha apareció por allí, por lo que, en lugar de ver un titular de prensa, tenía que haber dicho lo que dijeron distintos promotores y representantes del empresariado de Rota, recomendándole que lea no solamente el detalle que ha destacado el Partido Popular, de que hay una rampa que tarda, sino lo que dicen el conjunto de personas que intervinieron en esas jornadas sobre las inversiones en Rota.

Por otro lado, comenta que sobre las cuestiones que ha expuesto el partido Vox, que a su parecer además es el que, curiosamente, más se ha documentado y más acertado con respecto a lo que está ocurriendo, efectivamente hay una preocupación de la tercera fase de las viviendas protegidas de la fase J del parque Norte, porque no se entrega la primera, pero también hay que decirles a los propietarios de la fase J como de la fase D, que son las viviendas que están ahora mismo terminadas pendientes de entregar, que todavía están en plazo para los promotores, porque si había un compromiso de entrega, en junio de este año, de la primera fase, todavía están en plazo, y a los de la fase B les van a resolver el problema, igual que se le resolvió al Retiro y a FunRota, e igual que se le ha resuelto a todas las promociones que ha habido en ese sector, por lo tanto, por parte del Sr. Alcalde se manda un mensaje de tranquilidad a los inversores y a los propietarios, porque les van a resolver el problema, sin embargo destaca que hay una reunión la semana que viene, donde se va a sentar Endesa, el Ayuntamiento y los representantes de la Junta de Andalucía y de la Junta de Compensación, si bien la clave ahora mismo está en la Junta de Andalucía, no tratándose de echarle en cara nada, sino que hubo una reunión a primeros de año por la Junta de Andalucía junto con los Jefes de servicio responsables, con Endesa, con el Ayuntamiento, a la que asistió él personalmente, y con los representantes de la Junta de Compensación, donde no hubo ningún representante del Partido Popular y de Ciudadanos, cuando la responsabilidad



de legislar en el Parlamento de Andalucía para todo este tipo de cosas ahora mismo recae también en el Partido Popular y en Ciudadanos, preguntando si ha habido alguna alusión a resolver este tipo de problemas de que estén en manos de una empresa privada para que condicione el desarrollo de una ciudad y quién tiene capacidad para resolver esto. Asimismo pregunta si ha habido alguna iniciativa en el Parlamento de Andalucía por parte del Partido Popular y de Ciudadanos y si se va a sentar la Delegada del Gobierno o algún Delegado del Gobierno actual de la Junta de Andalucía en la mesa de reunión de la semana que viene, porque que él sepa hasta ahora no, pero si le confirman que va a haber un representante político en esa reunión, el Ayuntamiento estará con sus representantes políticos, pero si no hay representantes políticos en esa reunión, como ocurrió la otra vez, tampoco asistirá el Alcalde, porque le parece una tomadura de pelo, porque en la última reunión, en la que había un acuerdo con Endesa y había voluntad por parte del Ayuntamiento, comprometiéndose con una serie de plazos, que están cumpliendo, el representante de la Junta, que no era político, dijo que era imposible hacer las expropiaciones, que no tenían gente, ante lo cual el representante de Endesa lo único que dice es que no hay luz y desmonta la reunión, después de una hora, por eso insiste en que vayan todos a una, que no haya tanta preocupación de la portavoz de la Junta de Andalucía y del portavoz de Ciudadanos, de quien también depende la responsabilidad del Gobierno, con respecto a los pasos que tenga que dar el Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento los está dando.

Reitera el Sr. Alcalde su mensaje de tranquilidad a los ciudadanos de que el Ayuntamiento va a hacer todo lo posible para resolver la licencia, para dar luz y para garantizar los suministros, pero que quien tiene en su mano que Endesa siga dando suministros transitorios es que en la reunión del jueves la Junta de Andalucía se comprometa a hacer las expropiaciones, dentro de este año, refiriendo que en la anterior reunión el Ayuntamiento incluso ofreció, si había alguna posibilidad legal, para hacer las expropiaciones, o negociar con los propietarios para no tener que hacer expropiaciones, sin embargo no vieron ningún tipo de receptividad por parte de la Administración competente para las expropiaciones, que donde está la clave.

Por otro lado, expone que el representante de Endesa se compromete a seguir dando suministros transitorios si de aquí al verano que viene está hecha la línea o, al menos, garantizada las expropiaciones, añadiendo que, si de esa reunión se hubieran levantado de la mesa con un compromiso de la Junta de Andalucía de que este año se hacían las expropiaciones, las viviendas estarían entregadas, pero desgraciadamente no fue así, sino lo contrario, desmontaron la reunión y, por lo que le consta, para la del jueves que viene no tienen constancia de que vaya a haber representantes políticos, por lo tanto, si no los hay, él tampoco va a ir.

En definitiva, el Sr. Alcalde pide que se dejen de historias del Ayuntamiento, que es verdad que se atrasan en muchas cosas, que los



trámites son mejorables, pero en esta ocasión pide unidad, porque no defienden a la Junta de Andalucía, sino al Ayuntamiento y a los intereses de los vecinos, de los propietarios de las casas y de la gente que quiere invertir aquí, que es por lo que han querido traer esto aquí, para ir con la tarea hecha la semana que viene a la reunión, y se va a ir con la tarea hecha, porque la han hecho de 2015 a 2019, no antes, porque antes se hizo cero.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del Señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

